

SECCIÓN 1ª N° 60

LAS CONDES, 06 ENE 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7557 del 09 de diciembre de 2019, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio 2020; el acuerdo N°316 / 2019 de la 1019ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 05 de diciembre de 2019; el Informe de Imputación N° 8 de fecha 02 de enero de 2020; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1019 de fecha 19 de febrero de 2019, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO:

1°. **AUTORIZÁSE** la entrega de una subvención a la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES, RUT 70.902.000-5**, por la suma de **M\$ 32.271.163.-**

2°. La presente subvención se entiende otorgada desde el 1 de enero de 2020.

3°. El beneficiario deberá destinar los fondos que se entregan en subvención a los siguientes fines:

A. Aporte Municipal Educación – Personas Jurídicas Privadas: **M\$ 11.004.071** para gastos operacionales, remuneraciones y desarrollo de programas, de los cuales, **M\$10.898.071** son de Aporte Municipal y **M\$ 106.000** a Transferencias desde el Gobierno Central.

B. Dirección de Salud: **M\$ 18.737.492** para gastos operacionales, remuneraciones, desarrollo de programas, desglosado como sigue:

- Aporte Municipal Salud Personas Jurídica Privadas: **M\$ 9.606.492.-**
- Aporte Servicio de Salud: **M\$ 9.131.000.-**

C. Inversión: **M\$ 2.379.600** para inversión en el área de Educación y Salud; **M\$150.000** para colegios dependientes de nuevas Corporaciones Educativas (Ex Colegios Concesionados).

D. La Subvención 2020 incluye **M\$ 106.000** en Área de Educación y **M\$ 531.000** en el Área de Salud, correspondiente a Transferencias desde el Gobierno Central, los cuales serán traspasados una vez percibidos por el Municipio.

4°. La Municipalidad de Las Condes verificará la correcta inversión de los recursos mencionados en el numeral 3° del presente decreto, mediante auditorías que realizará la Dirección de Control.

5°. Los recursos Municipales que ascienden a **M\$23.034.163**, serán entregados mensualmente, de acuerdo al siguiente flujo:

enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio
M\$ 1.900.000	M\$ 2.400.000	M\$ 2.700.000	M\$ 2.800.000	M\$ 1.250.000	M\$ 1.900.000
julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
M\$ 2.000.000	M\$ 800.000	M\$ 1.900.000	M\$ 1.500.000	M\$ 1.800.000	M\$ 2.084.163

6°. Los recursos provenientes del Servicio de Salud, cuyo monto asciende a **M\$ 9.131.000**, serán traspasados una vez percibidos por el Municipio.



7°. IMPÚTESE el gasto:

SUBTÍTULO	:	24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ÍTEM	:	01	AL SECTOR PRIVADO
ASIGNACIÓN	:	002	EDUCACIÓN - PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, ART. 13 DFL 1
ASIG. INTERNA	:		
CONTRACUENTA	:	5410124001	
VALOR	:	\$ 11.004.071.000	
PROGRAMAS	:	\$ 11.004.071.000	SECPLAN
ASIGNACIÓN	:	003	SALUD- PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, ART DFL N. 13.063
ASIG. INTERNA	:	001	APORTE MUNICIPAL
CONTRACUENTA	:	5410124001	
VALOR	:	\$ 9.606.492.000	
PROGRAMAS	:	\$ 9.606.492.000	SECPLAN
ASIGNACIÓN	:	003	SALUD- PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, ART DFL N. 13.063
ASIG. INTERNA	:	002	APORTE DEL SERVICIO DE SALUD
CONTRACUENTA	:	5410124001	
VALOR	:	\$ 9.131.000.000	
PROGRAMAS	:	\$ 9.131.000.000	SECPLAN
SUBTÍTULO	:	33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
ÍTEM	:	01	AL SECTOR PRIVADO
ASIGNACIÓN	:	001	CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD
ASIG. INTERNA	:		
CONTRACUENTA	:	5420133001	
VALOR	:	\$ 2.379.600.000	
PROGRAMAS	:	\$ 2.379.600.000	SECPLAN
ASIGNACIÓN	:	002	CORPORACIONES EDUCACIONALES
ASIG. INTERNA	:		
CONTRACUENTA	:	5420133001	
VALOR	:	\$ 150.000.000	
PROGRAMAS	:	\$ 150.000.000	SECPLAN

8°. Se deja expresa constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la municipalidad, conforme lo dispuesto en la ley N° 19.862 publicada en el diario oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear el "registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.

9°. El presente Decreto será notificado a la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES, RUT 70.902.000-5**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por la organización.

10°. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) **OMAR SAFFIE LAMAS**
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ALCALDE (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a usted,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- | | | | |
|----------------------------------|---------------------|---------------------------|---------------|
| - Corporación Educación y Salud. | - Dir. de Control | - Secplan | - Of. Partes. |
| - Dir. de Adm. y Finanzas. | - Dpto. de Finanzas | - Dpto. Presupuesto (c/a) | |

